CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA PORVENIR
ORDENADOR DEL GASTO	**MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ**
OBJETO	CONTRATAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE OFERTA REGULAR Y ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA PARA LA VIGENCIA 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; el SENA, es el encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, en especial del departamento Córdoba y sus Municipios, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la

consolidación de proyectos productivos inclusivos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Bajo el contexto de la actividad misional el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR – CABP, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región. La gestión, planeación y consecución de los materiales e insumos de formación, permiten el cumplimiento de la misión institucional del SENA. Es en este escenario, donde cobra mayor relevancia las exigencias del proceso formativo teórico - práctico, orientados al desarrollo de conocimientos técnicos y tecnológicos, evidenciados con la capacidad de acción del aprendiz en su quehacer y como aporte al sector productivo, a la construcción de sociedad y al desarrollo del país. Que, para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado "CONTRATAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE OFERTA REGULAR Y ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA PARA LA VIGENCIA 2025" el cual hace referencia a la adquisición de elementos que permitan al aprendiz desarrollar las actividades prácticas de aprendizaje que conduzcan al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje de los programas de formación, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidas en los diseños curriculares de cada formación; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones de la vigencia 2025 se contempló el suministro de materiales de formación para las diferentes áreas. Por lo anterior, la subdirectora(e) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de compra, por lo cual abrirá un Proceso de Selección Abreviada Menos Cuantía de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015.

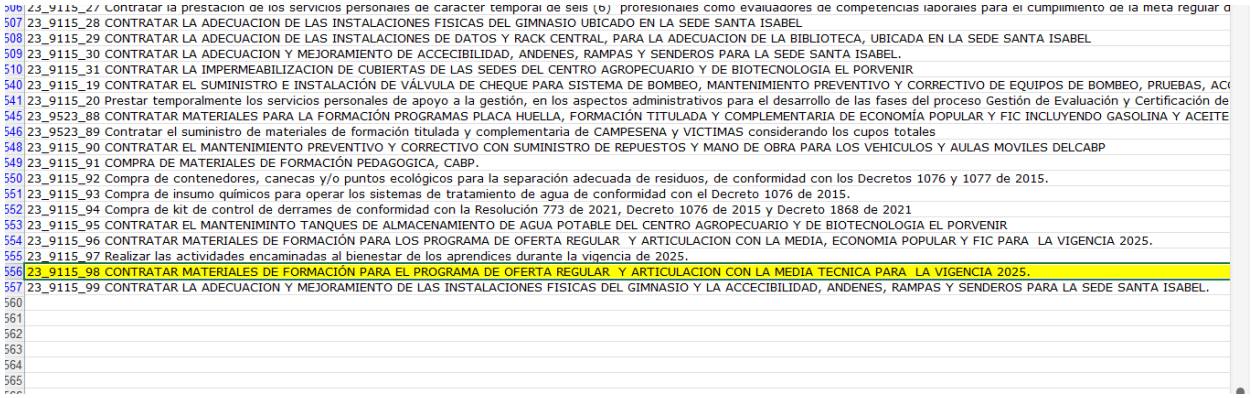
- ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir (CABP), por lo anterior requiere contratar la adquisición de materiales de formación de características técnicas y uniformes para LAS áreas AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS, AMBIENTAL, DE CONSTRUCCION, SISTEMAS, ARTESANIAS, TURISMO, AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL con el fin de desarrollar las actividades de las diferentes formaciones de los programas correspondientes a la estrategia CAMPESENA En consecuencia, la mejor opción con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de suministro con personas naturales o Jurídicas, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que solicita la entidad. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación publica, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de un proceso de Mínima Cuantía en atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el articulo 30 de la ley 2069 del 2020, en esta modalidad de selección

la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación el menor valor de la oferta económica, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento de contratación establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta lo anterior y que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, el Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto resultante del estudio de mercado; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptara el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente; los oferentes deberán presentar sus ofertas a valores unitarios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 VERSIÓN 2, publicado el 02/05/2025 en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto: CONTRATAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE OFERTA REGULAR Y ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA PARA LA VIGENCIA 2025, se encuentra incluido en la línea 556; descripción 23_9115_98:



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10100000	10101600	Pollos
2	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10100000	10101700	Peces
3	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10121600	Alimento para Pájaros y Aves de Corral

4	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10121700	Alimento para Peces
5	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10122100	Comidas para Animales Variados
6	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151500	Semillas y Plántulas Vegetales
7	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151700	Semillas y Plántulas de Hierba y Forraje
8	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10152200	Semillas de Cultivos Fibrosos y Semilleros
9	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171500	Abonos Orgánicos y Nutrientes para Plantas
10	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y Nutrientes para Plantas
11	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171700	Herbicidas
12	C- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL, Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	Bolsas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE OFERTA REGULAR Y ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA PARA LA VIGENCIA 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El CABP estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro adjudicando el 100% del presupuesto. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo, estudio de mercado, invitación pública u algún otro documento contenido en el proceso son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos de las diferentes coordinaciones hasta agotar el saldo. El CABP, adjudicará el

proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALIMENTO POLLITA POSTURA X 40 KG	UNIDAD	1
2	ALIMENTO POLLITA PREPOSTURA X 40 KG	UNIDAD	1
3	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LECHERO X 40 KILOS	UNIDAD	1
4	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA GESTACION X 40 KILOS	UNIDAD	1
5	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LACTANTE X 40 KILOS	UNIDAD	1
6	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LEVANTE X 40 KILOS	UNIDAD	1
7	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO ENGORDE X 40 KILOS	UNIDAD	1
8	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO INICIO X 40 KILOS (CRIA)	UNIDAD	1
9	ALIMENTO CONCENTRADO CONEJILLA X 40 KILOS	UNIDAD	1
10	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LEVANTE X 40 KG	UNIDAD	1

11	ALIMENTO CONCENTRADO OVINA 14 X 40 KILOS	UNIDAD	1
12	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES 34% PB	UNIDAD	1
13	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 24%	UNIDAD	1
14	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 30% PB	UNIDAD	1
15	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 40% PB (38%)	UNIDAD	1
16	AlIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE X 40 KG	UNIDAD	1
17	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO X 40 KG	UNIDAD	1
18	ALIMENTO CONCENTRADO PATOGORDINA X 40 KG	UNIDAD	1
19	AlIMENTO CONCENTRADO PATOTINA X 40 KG	UNIDAD	1
20	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO PREINICIO Composición: Proteína; 24% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	UNIDAD	1
21	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO Composición: Proteína; 20% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	UNIDAD	1
22	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE Composición: Proteína; 19% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	UNIDAD	1
23	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO GESTACION COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 12%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	UNIDAD	1

24	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO PREINICIO COMPOSICIÓN Proteína 20% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 5%, MÁX,Cenizas 10% MÁX,Humedad12% MÁX,	UNIDAD	1
25	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 5%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	UNIDAD	1
26	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LEVANTE COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 6%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad12% MÁX,	UNIDAD	1
27	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	UNIDAD	1
28	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS INICIO Proteína 21% MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX	UNIDAD	1
29	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS LEVANTE Proteína 14% MÍN,Grasa 2%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 0,85 % MIN, FOSFORO TOTAL 0,60% MIN	UNIDAD	1
30	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 18,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,30% MIN, FOSFORO TOTAL 0,70% MIN	UNIDAD	1
31	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 17,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,23% MIN, FOSFORO 0,65 % MIN	UNIDAD	1
32	Cerdo reproductor x kg (Peso mínimo 100 kg)	UNIDAD	1
33	Cerdos Destetos	UNIDAD	1

34	Cerdos landrace blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante (Cerdos precebo de la linea landrace color blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante. sin problemas pódales ni reproductivos, con serologia reproductiva vigente, de procedencia de predio libre de brucella y tuberculosis. los animales deben ser entregados en el sitio establecido por el SENA (Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir)	UNIDAD	1
35	Coneja reproductora 7 meses, raza nueva zelanda blanca	UNIDAD	1
36	Conejos reproductores 8 meses, raza rexx,	UNIDAD	1
37	Conejos reproductores 8 meses, raza chinchilla	UNIDAD	1
38	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza isa Brown	UNIDAD	1
39	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza LEGHORN	UNIDAD	1
40	Pollos engorde un día. Raza Co 500	UNIDAD	1
41	Pollos engorde un día. Raza rox x rox	UNIDAD	1
42	Pato,raza criollo, edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	UNIDAD	1
43	Pato, raza criollo,edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	UNIDAD	1
44	Pato, raza pekin amaricano , edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	UNIDAD	1
45	Pato, raza pekin americano ,edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	UNIDAD	1
46	ACEPROMACINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG FCO POR 10 ML	UNIDAD	1
47	ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 10 ML	UNIDAD	1
48	AGUJA CAL 18 X 11/2"	UNIDAD	1
49	AGUJA DE SUTURA CURVA	UNIDAD	1
50	AGUJA DE SUTURA RECTA	UNIDAD	1
51	AGUJA DESECHABLE CAL 16 X 1	UNIDAD	1
52	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 1	UNIDAD	1
53	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 11/2	UNIDAD	1

54	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 14	UNIDAD	1
55	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16	UNIDAD	1
56	AGUJA DESECHABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 16	UNIDAD	1
57	AGUJA DESECHABLE DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16	UNIDAD	1
58	Aguja desechable rosada calibre 18 por 1 1/4 pulgada caja por 100 und	UNIDAD	1
59	AGUJAS HIPODÉRMICAS SURTIDAS	UNIDAD	1
60	ALBENDAZOL X 250 ML	UNIDAD	1
61	ALCOHOL ANTISEPTICO X 500 ML	UNIDAD	1
62	ALCOHOL GEL 250CC	UNIDAD	1
63	ALFA3 X 250 GR (UNGÜENTO)	UNIDAD	1
64	ALGODÓN	UNIDAD	1
65	AMITRAX X 500 ML	UNIDAD	1
66	AMITRAZ 12.5% FRASCO 1 LITRO	UNIDAD	1
67	ANTIBIÓTICO AVIAR (ENROFLOXACINA) X 50ML	UNIDAD	1
68	ANTIESTRES (MINAVIAR) x 100 gr	UNIDAD	1
69	ANTIESTRES X 20 ML	UNIDAD	1
70	ANTIESTRES X 25 GR	UNIDAD	1
71	ATROPINA X 10 ML	UNIDAD	1
72	AZAPERONA DE 40 MG (STRESNIL) SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	UNIDAD	1
73	AZIUM X 10 ML	UNIDAD	1
74	AZUFRE	UNIDAD	1
75	BELAMIL X 100 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
76	BELAMIL X 50 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
77	BELAMIL X 500 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
78	BENZOHATO DE ESTRADIOL X 100 ML	UNIDAD	1
79	BERENIL X 100 ML	UNIDAD	1
80	BETADISTRISTICINA X 6,000,000 U,I	UNIDAD	1
81	BIORGAN (FRASCO POR 500 ML)	UNIDAD	1
82	BISTURÍ CON HOJAS	UNIDAD	1
83	BUTAZINOL X 50 ML	UNIDAD	1
84	CALMAFOS X 500 ML	UNIDAD	1
85	CAMISA SANITARIA INV X 100	UNIDAD	1
86	CATETER PARA BOVINO X 50 UNID	UNIDAD	1

87	CATETER PARA CERDO X 50 UNID	UNIDAD	1
88	CATETER PARA OVINO X 50 UNID	UNIDAD	1
89	CATGUT No 0	UNIDAD	1
90	CICATRIZANTE X 100 GR	UNIDAD	1
91	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO	UNIDAD	1
92	CLOPROSTENOL X 20 ML	UNIDAD	1
93	CLORDELIN JERIGA X 10ML	UNIDAD	1
94	CLOTRIMAZOL X 40 gr TUBO	UNIDAD	1
95	COCCIGAN JERINGA X 20 ML	UNIDAD	1
96	COCCIGAN X 30 GR	UNIDAD	1
97	COMPLEJO B X 100 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
98	COMPLEJO B X 250 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
99	COMPLEJO B X 500 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
100	CREOLINA X 4.000 ML	UNIDAD	1
101	CREOLINA X 500 ML	UNIDAD	1
102	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	UNIDAD	1
103	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	UNIDAD	1
104	CURAGAN AEROSOL X 200 GR TARRO	UNIDAD	1
105	CURAGAN X 500 ML	UNIDAD	1
106	CUTAMYCON SRITE X 50 ML	UNIDAD	1
107	DETERGENTE ACIDO LIQUIDO CONCENTRADO PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO GALON	UNIDAD	1
108	DETERGENTE ALCALINO -CLORADO LIQUIDO CONCENTRADO GALON PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO	UNIDAD	1
109	DEXAPEN X 3 MILLONES	UNIDAD	1
110	DEXTROMIN B X 500 ML	UNIDAD	1
111	DEXTROSA AL 5% X 500 CC	UNIDAD	1
112	DIACETURATO DE DIMANAZENE SOLUCION INYECTABLE AL 7% FCO POR 50 ML	UNIDAD	1
113	DINOPROSTROMETAMINA DE 5 MG FCO POR 30 ML	UNIDAD	1
114	EDO F 32 X 500 ML	UNIDAD	1
115	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	1
116	ESPECIFICO COOPER X 4.000 ML	UNIDAD	1
117	ESPECIFICO COOPER X 500 ML	UNIDAD	1
118	ESTRO-ZO0 FSCO X 20 ML	UNIDAD	1

119	FEBENDAZOL SUSPENSION AL 10% FCO POR 500 ML	UNIDAD	1
120	FEDENDAZOL X 250 ML	UNIDAD	1
121	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC	UNIDAD	1
122	FORMOL AL 37 % X 500 ML	UNIDAD	1
123	FORMOL X 4.000 ML	UNIDAD	1
124	FOSFOLAND B X 500 ML	UNIDAD	1
125	FUNDA SANITARIA BOVINO X 50 UNID	UNIDAD	1
126	FUNDA SANITARIA PORCINA X 50 UNID	UNIDAD	1
127	FUNDA SANITARIO DESECHABLE CAPRINO X 50 UNID	UNIDAD	1
128	FUNDAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL X 50 UNID	UNIDAD	1
129	FYNADINE FSCO X 50 ML	UNIDAD	1
130	GANAPEN X 10 MILLONES	UNIDAD	1
131	GANAPEN X 15 MILLONES	UNIDAD	1
132	GAZA X 100 YARDA	UNIDAD	1
133	GESTAVEC X 20 ML	UNIDAD	1
134	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE FCO POR 500 ML	UNIDAD	1
135	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA COLOR BLANCO CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
136	GUANTES DE CAUCHO MANGAS LARGA	UNIDAD	1
137	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA L	UNIDAD	1
138	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA M	UNIDAD	1
139	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	1
140	GUANTES DE PALPACION X 50 UNID	UNIDAD	1
141	GUANTES QUIRURGICO X 100 UND	UNIDAD	1
142	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	UNIDAD	1
143	GUSANTROL X 400 GRAMOS	UNIDAD	1
144	HIERRO DEXTRAN X 10 ML	UNIDAD	1
145	HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24 CAJA POR 50	UNIDAD	1
146	HORMONA EPC (EXTRACTO PIPITUARIO DE CARPA. Hormona EPC (extracto pipituario de carpa gramo)	UNIDAD	1

147	HORMONA OVAPRIM (POR FRASCO DE 10 ML. Hormona Ovaprim en presentación de frascos por 10 ml o cm3)	UNIDAD	1
148	INFLACOR X 20 ML	UNIDAD	1
149	INYECTOR PLÁSTICO POR 20 ML	UNIDAD	1
150	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X 1.000 ML	UNIDAD	1
151	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	UNIDAD	1
152	Jeringa pistola cuerpo plastico (JERINGA PISTOLA METALFLEX X 50 CC)	UNIDAD	1
153	JERINGAS DE INSULINA '0.5 ML	UNIDAD	1
154	JERINGAS DESECHABLES 1 ML	UNIDAD	1
155	JERINGAS DESECHABLES 20 ML	UNIDAD	1
156	JERINGAS DESECHABLES 50 ML	UNIDAD	1
157	JERINGAS DESECHABLES DE 2,5 ML	UNIDAD	1
158	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML	UNIDAD	1
159	KAPECTIL X 10 GR	UNIDAD	1
160	KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA DE 13 INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
161	LACTATO DE RINGER X 500 ML	UNIDAD	1
162	LAMINA CUBRE OBJETO X 100 UNID	UNIDAD	1
163	LEPECID X 250 ML (AEROSOL)	UNIDAD	1
164	LEVAMISOL 15% X 250 ML	UNIDAD	1
165	LEVAMISOL 15% X 500 ML	UNIDAD	1
166	LIDOCAINA X 50 ML	UNIDAD	1
167	LIVANAL FSCO X 100 ML	UNIDAD	1
168	LUBRICANTE CARBOXI METIL CELULOSA POR LITRO	UNIDAD	1
169	MALLA DE PAPEL FILTRO PARA LECHE X 1OO UNIDADES	UNIDAD	1
170	MANGAS DE PALPACION X 50 UND	UNIDAD	1
171	METRIVET OVULOS x 12 und	UNIDAD	1
172	MIASINOL POMADA X 400 GR	UNIDAD	1
173	NEGASUNT X 200 GR	UNIDAD	1
174	NEGASUNT X 600 GRAMOS	UNIDAD	1
175	NEOBACTERIOL X 100 ML	UNIDAD	1
176	NEOCLORDELIN CAJA X 4 JERINGAS	UNIDAD	1
177	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	UNIDAD	1
178	NEXAVET X 220 GR	UNIDAD	1
179	OXITETRACICLINA X 500 ML	UNIDAD	1
180	OXITOCINA X 10 ML	UNIDAD	1

181	PALETA PARA DIAGNOSTICO DE MASTITIS	UNIDAD	1
182	PANACUR AL 10% X 500 ML	UNIDAD	1
183	PENICILINA BENZATINICA X 3 UI	UNIDAD	1
184	PENICILINA BENZATINICA X 6 UI	UNIDAD	1
185	PENICILINA SODICA FSCO X 3 M UI	UNIDAD	1
186	PISTOLA JERINGAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
187	POMADA ALFA X 220 GR	UNIDAD	1
188	POMADA NEXA POTE	UNIDAD	1
189	PRESELLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	UNIDAD	1
190	QUINOCALF 5% X 10 ML	UNIDAD	1
191	RECIPIENTE CROPOLOGICO	UNIDAD	1
192	RECIPIENTE PARA ORINA	UNIDAD	1
193	REVEVET 3:1	UNIDAD	1
194	RODENTICIDA X 24 UNID, SOBRES DE 50 GR	UNIDAD	1
195	SEDA QUIRURGICA No 1-4 (EXTERNA)	UNIDAD	1
196	SELLADOR DE PEZONES X 1.000 ML	UNIDAD	1
197	SELLADOR DE PEZONES X 4.000 ML	UNIDAD	1
198	SELLLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	UNIDAD	1
199	SOLADEC X 50 ML	UNIDAD	1
200	SOLUCION SALINA X 500 ML	UNIDAD	1
201	SOROL X 120 ML	UNIDAD	1
202	STRESNIL X 100 ML	UNIDAD	1
203	SUERO FISIOLÓGICO (Solución esteril de cloruro de sodio al 0,9%)	UNIDAD	1
204	SULFAMETAZINA X 500 ML	UNIDAD	1
205	SUTURA VICRYL N 0, AGUJA CT, 90 CM POR SOBRE	UNIDAD	1
206	TAPA BOCAS X 100 UND	UNIDAD	1
207	TAPABOCAS X 50 UNDI	UNIDAD	1
208	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO POR 5 LT	UNIDAD	1
209	TERMÓMETRO VETERINARIO	UNIDAD	1
210	TERMOMETROS RÉCTALES	UNIDAD	1
211	TERRAMICINA LA FSCO X 250 ML	UNIDAD	1
212	TETRACICLINA X 500 ML	UNIDAD	1
213	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL POR ROLLO	UNIDAD	1
214	TRIMETROPIN SULFA X 100 ML	UNIDAD	1

215	TRIMETROPIN SULFAINYECT X 200 ML	UNIDAD	1
216	TUBO DE ENSAYO CON EDTA	UNIDAD	1
217	TUBO DE ENSAYO CON TAPA ROSCA	UNIDAD	1
218	TUBO DE ENSAYO TAPA ROSCA SIN EDT	UNIDAD	1
219	TYLAN X 100 ML	UNIDAD	1
220	TYLOSINA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100 ML	UNIDAD	1
221	UNGÜENTO No.- 100 X 300 GRM	UNIDAD	1
222	VACOL UNGÜENTO POMADO 390 GR	UNIDAD	1
223	VACUNA COMIBAC X 200 DOSIS	UNIDAD	1
224	VACUNA CONTRA LA BRONQUITIS X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
225	VACUNA CONTRA LA COLERA DOSIS 1000	UNIDAD	1
226	VACUNA CORIZA INFECCIOSA X 100 DOSIS	UNIDAD	1
227	VACUNA GUMBORO X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
228	VACUNA NEW CASTLE LA SOTA X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
229	VACUNA PESTE PORCINA CLASICA X 10 DOSIS	UNIDAD	1
230	VACUNA TRIPLE X 100 DOSIS	UNIDAD	1
231	VACUNA VIRUELA AVIAR X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
232	VACUTAINER CON ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1
233	VACUTAINER SIN ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1
234	VACUTAINER X DOCENA	UNIDAD	1
235	VANODINE X 4000 ML	UNIDAD	1
236	VIGAERMA X 250 ML	UNIDAD	1
237	VITAMINA A SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	UNIDAD	1
238	VITAMINA K1 + VITAMINA C SOLUCION INYECTABLES POR 20 MLO	UNIDAD	1
239	XILOCAINA X 50 ML	UNIDAD	1
240	YODO 10% X 1.000 ML	UNIDAD	1
241	YODO 10% X 4.000 ML	UNIDAD	1
242	YODO AL 5%	UNIDAD	1
243	ZOOHEMOSTAT X 20 ML	UNIDAD	1
244	SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1
245	CALSYN	UNIDAD	1
246	ANTIBIOTICO AVIAR(ENOROFLOXACINA AL 10% ORAL X200ML	UNIDAD	1
247	VENOCLISIS MACRO GOTEO	UNIDAD	1

248	PENICILINA + ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE POR 12 MILLONES U.I	UNIDAD	1
249	PAJILLAS DE INSEMINACIÓN VACIAS DE 0.5	UNIDAD	1
250	PAJILLAS DE INSEMINACION DE 0.5 (DE TOROS PROVADOS)	UNIDAD	1
251	SELENIO X 10 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	UNIDAD	1
252	SELENIO X 50 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	UNIDAD	1
253	SELENIO X 100 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	UNIDAD	1
254	EUGENOL X 15 ML	UNIDAD	1
255	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 23	UNIDAD	1
256	LÁMINA PORTAOBJETO - CAJA X 50	UNIDAD	1
257	EDO F 32 X 500 ML	UNIDAD	1
258	Edo ATP X 500 ML	UNIDAD	1
259	JABON ACIDO	UNIDAD	1
260	JABON ALCALINO	UNIDAD	1
261	GANABAÑO	UNIDAD	1
262	Garra Ban Mo 29	UNIDAD	1
263	SUANOVIL®20 X 250 ML	UNIDAD	1
264	Panacur® 10% x 500 ML	UNIDAD	1
265	CLOSTRISAN® 11 X 100 ML	UNIDAD	1
266	10-30-10	UNIDAD	1
267	15-15-15	UNIDAD	1
268	15-4-23-4	UNIDAD	1
269	17-6-18- 2	UNIDAD	1
270	9-45-11	UNIDAD	1
271	ABAMECTINA	UNIDAD	1
272	ABONO NITROGENADO UREA	UNIDAD	1
273	ABONO SULPOMAG	UNIDAD	1
274	ACIDO FOSFORICO	UNIDAD	1
275	ACIDOS HUMICOS	UNIDAD	1
276	ACIDUREZ	UNIDAD	1
277	ACONDICIONADOR ORGANICO MINERAL DE SUELOS GALLINAZA	UNIDAD	1
278	AGRIMINS	UNIDAD	1
279	AJÍ DULCE CRIOLLO(SEMILLA)	UNIDAD	1
280	AJI PIMENTON(SEMILLA)	UNIDAD	1

281	ALAMBRE CON PUAS	UNIDAD	1
282	Alambre galvanizado Calibre.12 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente.	UNIDAD	1
283	Alambre galvanizado Calibre.14 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente.	UNIDAD	1
284	AMETRINA	UNIDAD	1
285	AMINA 720	UNIDAD	1
286	AMISTAR	UNIDAD	1
287	Amoníaco (bactericida)	UNIDAD	1
288	Artemia franciscana calidad premium	UNIDAD	1
289	ATARRAYA PEQUEÑA PARA PESCAR	UNIDAD	1
290	ATRAZINA	UNIDAD	1
291	Azadón	UNIDAD	1
292	Balanza colgante de 10 kg	UNIDAD	1
293	BALDE DE ALUMINIOS DE 10 LITROs	UNIDAD	1
294	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	1
295	BALDE PLÁSTICO DE 20 LT	UNIDAD	1
296	Baldes plásticos por 10 lt	UNIDAD	1
297	BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS	UNIDAD	1
298	BASAGRAN® 60	UNIDAD	1
299	BASAMID X 1 KG	UNIDAD	1
300	BEAKER PLASTICO POR 100 ML	UNIDAD	1
301	Bebedero para aves de 5lts	UNIDAD	1
302	BEBEDERO PLÁSTICO MANUALES DE 1 GALÓN	UNIDAD	1
303	BENOMIL	UNIDAD	1
304	BISPYRIBAC SODIUM	UNIDAD	1
305	BOLSA PARA SILO CALIBRE Nª 6	UNIDAD	1
306	BOLSA PARA VIVERO (6X8X100)	UNIDAD	1
307	BOLSA PARA VIVERO 12X15X100	UNIDAD	1
308	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	1
309	Bolsas de manigueta de 20 kg	UNIDAD	1
310	BOMBA DE ESPALDA X 20 LT	UNIDAD	1
311	BOQUILLAS FUMIGADORAS	UNIDAD	1
312	BORO	UNIDAD	1
313	BORO FOLIAR Y EDAFICO	UNIDAD	1
314	BOROLIG	UNIDAD	1
315	BRAQUIARIA BRIZANTA(SEMILLA)	UNIDAD	1

316	BRIZANTA TOLEDO(SEMILLA)	UNIDAD	1
317	BUTACLOR	UNIDAD	1
318	CAL AGRICOLA	UNIDAD	1
319	CAL DOLOMITA	UNIDAD	1
320	CAL HIDRATADA	UNIDAD	1
321	CAL VIVA	UNIDAD	1
322	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL METALICO	UNIDAD	1
323	Canastillas carullera Fruver Ref. 60x40x25	UNIDAD	1
324	CARBENDAZIM	UNIDAD	1
325	Carbonato de Calcio	UNIDAD	1
326	Carbonato de calcio fino	UNIDAD	1
327	Carbonato de calcio grueso	UNIDAD	1
328	CARBOXIN	UNIDAD	1
329	CARBOXÍN + THIRAM .	UNIDAD	1
330	CASCARILLA DE ARROZ	UNIDAD	1
331	CAVAS DE 80 LITROS DE ICOPOR	UNIDAD	1
332	Chapetas tipo click	UNIDAD	1
333	CHUPO BEBEDERO	UNIDAD	1
334	CILANTRO(SEMILLA)	UNIDAD	1
335	CIPERMETRINA	UNIDAD	1
336	CLITORIA TERNATIA BOLSA POR 10 KG	UNIDAD	1
337	CLON 51 (BULTO POR 50 KG)	UNIDAD	1
338	CLORPIRIFOS	UNIDAD	1
339	Comedero de 9 kg de aves	UNIDAD	1
340	COMEDERO MANUAL DE 8 KG	UNIDAD	1
341	Comederos para aves de 5kg	UNIDAD	1
342	COSMO OIL	UNIDAD	1
343	COSTALES PLASTICOS	UNIDAD	1
344	CUERDA O PITA DE NAYLON	UNIDAD	1
345	DAP	UNIDAD	1
346	DECÁMETRO CINTA MÉTRICA	UNIDAD	1
347	DEROSAL	UNIDAD	1
348	DIMETOMORF+ MANCOZEB	UNIDAD	1
349	DIPEL X 200 GR	UNIDAD	1
350	DITHANE M45	UNIDAD	1
351	DIURON	UNIDAD	1
352	DL-metionina	UNIDAD	1

353	DUAL® GOLD 960 EC	UNIDAD	1
354	ELEMENTOS MENORES COMPLETO	UNIDAD	1
355	ENGEO	UNIDAD	1
356	FERIZANTE LIQUIDO CALCIO - BORO	UNIDAD	1
357	Fertilizante Cloruro de Potasio 0-0-60	UNIDAD	1
358	FERTILIZANTE FOLIAR	UNIDAD	1
359	FERTILIZANTE FUENTE DE SILICIO	UNIDAD	1
360	FERTILIZANTE GRANULADO NPK 18-46-0	UNIDAD	1
361	Fertilizante Nitrato de amonio: Composición: 34% nitrógeno (50% como nitrato y 50% como amonio) aspecto: gránulos, incoloros a blancos.	UNIDAD	1
362	Fertilizante Nitrato de calcio Aspecto, granular blaco soluble	UNIDAD	1
363	Fertilizante Nitrato de potasio: Estructura cristales de color blanco, Grado equivalente: 13-0-44	UNIDAD	1
364	Fertilizante Sulfato de calcio: Características Físicas: Polvo fino gris claro, Solubilidad en Agua.	UNIDAD	1
365	Fertilizante Sulfato de Magnesio Heptahidratado	UNIDAD	1
366	Fertilizante Sulfato de magnesio: Tipo de formulación Cristales solubles de color blanco, Fertilizante para aplicación edáfica y foliar,Composición Garantizada Magnesio (MgO) Azufre Total (S)	UNIDAD	1
367	Fertilizante Sulfato de potasio: Grado equivalente: 0-0-50 18s sólido granulado.	UNIDAD	1
368	FERTIRRIEGO 13-36-12	UNIDAD	1
369	FINALE	UNIDAD	1
370	FOSFATO DICALCICO POLVO 18% TARRO POR 1KG	UNIDAD	1
371	FOSFATO MONO POTÁSICO	UNIDAD	1
372	FOSFATO MONOAMONICO	UNIDAD	1
373	Fosfato monocalcico	UNIDAD	1
374	FRÍJOL CAUPÍ(SEMILLA)	UNIDAD	1
375	FUNGICIDA PROPINEB	UNIDAD	1
376	GLIFOSATO	UNIDAD	1
377	GLIFOSATO	UNIDAD	1

378	Gorros desechables	UNIDAD	1
379	GRAMOXONE	UNIDAD	1
380	GRAPA GRANDE	UNIDAD	1
381	GRAPA MEDIANA DE 1/4 POR KG	UNIDAD	1
382	Guantes carnaza	UNIDAD	1
383	Guantes de caucho	UNIDAD	1
384	Guantes de nitrilo	UNIDAD	1
385	GUINEA MOMBAZA (SEMILLA)	UNIDAD	1
386	HARINA DE ARROZ	UNIDAD	1
387	HARINA DE CARNE	UNIDAD	1
388	HARINA DE HUESO	UNIDAD	1
389	HARINA DE MAIZ	UNIDAD	1
390	HARINA DE PESCADO	UNIDAD	1
391	HARINA DE SANGRE	UNIDAD	1
392	HARINA DE TRIGO	UNIDAD	1
393	HARINA DE TRIGO	UNIDAD	1
394	HARINA DE YUCA	UNIDAD	1
395	HONGO BACILLUS THURINGIENSIS	UNIDAD	1
396	HONGO BEAUVERIA BASSIANA	UNIDAD	1
397	HONGO METARHIZIUM	UNIDAD	1
398	HONGO PAECILOMYCES	UNIDAD	1
399	HONGO TRICHODERMA	UNIDAD	1
400	INSECTICIDA ORGANICO A BASE DE AJO Y AJI	UNIDAD	1
401	jarra plástica medidora de 1 lt	UNIDAD	1
402	KASUGAMYCINA	UNIDAD	1
403	KASUMIN	UNIDAD	1
404	KCL	UNIDAD	1
405	LIMA TRIANGULAR DE TRES ESCUADRAS	UNIDAD	1
406	LIQUIDO EDAFICO Y FOLIAR	UNIDAD	1
407	LORSBAN POLVO X KILO	UNIDAD	1
408	L-treonina	UNIDAD	1
409	Machetes	UNIDAD	1
410	MAIZ AMARILLO ICA V109(SEMILLA)	UNIDAD	1
411	MAIZ AMARILLO X 50 KG	UNIDAD	1
412	MAIZ HIBRIDO X 5.000 SEMILLAS	UNIDAD	1
413	Maiz-Pionner30F35	UNIDAD	1
414	MALATHION	UNIDAD	1

415	MALLA PARA CARNEROS	UNIDAD	1
416	Malla plástica gallinera X Metro	UNIDAD	1
417	Malla plástica gallinera	UNIDAD	1
418	MANCOZEB	UNIDAD	1
419	Manguera para riego 1 pulgada	UNIDAD	1
420	Manguera para riego 1/2 pulgada	UNIDAD	1
421	MANGUERA PARA RIEGO DE 1 y 1/2 pulgada	UNIDAD	1
422	Matarratón (Gliricidia sepium) (SEMILLA)	UNIDAD	1
423	MELAZA	UNIDAD	1
424	MELON (SEMILLA)	UNIDAD	1
425	METALAXYL	UNIDAD	1
426	METARHIZIUM ANISOPLIAE BACILLUS POPILLIAE	UNIDAD	1
427	METEONINA POLVO	UNIDAD	1
428	METRIBUZINA	UNIDAD	1
429	METSUFURON METIL	UNIDAD	1
430	MICORRIZA	UNIDAD	1
431	MICROORGANISMOS EFICIENTES	UNIDAD	1
432	NAVAJA INJERTAR VICTORINOX	UNIDAD	1
433	NITROGENO HIDROSOLUBLE	UNIDAD	1
434	ÑAME ESPINO. (SEMILLA)	UNIDAD	1
435	OXICLORURO DE COBRE	UNIDAD	1
436	PAECILOMYCES FUMOSOROSEUS	UNIDAD	1
437	PALA REDONDA # 2	UNIDAD	1
438	PALA REDONDA Nº 4	UNIDAD	1
439	paladragas	UNIDAD	1
440	Palin	UNIDAD	1
441	PAPEL INDICADOR Ph	UNIDAD	1
442	PEGANTE AGRICOLA	UNIDAD	1
443	PEPINO COHOMBRO (SEMILLA)	UNIDAD	1
444	peso colgante de 25 lb	UNIDAD	1
445	PICLORAM / 2,4-D	UNIDAD	1
446	PLASTICO AGROLENE	UNIDAD	1
447	PLASTICO MULCH	UNIDAD	1
448	PLASTICO NEGRO	UNIDAD	1
449	POLISOMBRA NEGRA	UNIDAD	1
450	POLISOMBRA NEGRA	UNIDAD	1
451	polisombra negra al 80% de 4 mt de ancho	UNIDAD	1

452	POSTES TUTOR DE MADERA	UNIDAD	1
453	PREMEZCLA MINERAL BOLSAS POR 1 KG	UNIDAD	1
454	Premezcla Vit+Min[1]	UNIDAD	1
455	PROCLAIM- X 500 GR	UNIDAD	1
456	PROPANIL X 10 KG	UNIDAD	1
457	Puntilla de 2 1/2 pulgada	UNIDAD	1
458	RÁBANO (SEMILLA)	UNIDAD	1
459	REGADERA DE JARDIN	UNIDAD	1
460	REGENT	UNIDAD	1
461	ROUNDUP	UNIDAD	1
462	RULA 24"	UNIDAD	1
463	SAL MINERALIZADA AL 4%	UNIDAD	1
464	SAL MINERALIZADA AL 6%	UNIDAD	1
465	SAL MINERALIZADA AL 8%	UNIDAD	1
466	SALVADO DE ARROZ	UNIDAD	1
467	SALVADO DE MAIZ	UNIDAD	1
468	SALVADO DE TRIGO	UNIDAD	1
469	SANDÍA. (SEMILLA)	UNIDAD	1
470	SEMILLA DE COL X GR	UNIDAD	1
471	SEMILLA DE BERENJENA	UNIDAD	1
472	SEMILLA DE HABICHUELA	UNIDAD	1
473	SEMILLAS DE MAIZ	UNIDAD	1
474	SILICATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1
475	SOGA GANADERA CALIBRE 8 POR METRO	UNIDAD	1
476	SPIROMESIFEN	UNIDAD	1
477	SULFATO DE ALUMINIO	UNIDAD	1
478	SULFATO DE AMONIO	UNIDAD	1
479	SULFATO DE CALCIO	UNIDAD	1
480	SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1
481	SULFATO DE HIERRO	UNIDAD	1
482	SULFATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1
483	SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1
484	SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1
485	SULFATO DE ZINC	UNIDAD	1
486	tanque plástico con tapa de 70 lt	UNIDAD	1
487	Tanque plástico con tapa rosca de 55 Gl	UNIDAD	1
488	Tanque plástico de 79 lt	UNIDAD	1
489	Tapa bocas quirúrgico	UNIDAD	1

490	Tela verde malla cortina	UNIDAD	1
491	TENSORES CERCA ELECTRICA	UNIDAD	1
492	TIABENDAZOL	UNIDAD	1
493	TIABENDAZOL	UNIDAD	1
494	TIAMETOXAM	UNIDAD	1
495	TIJERA PODADORA	UNIDAD	1
496	TOMATE (SEMILLA)	UNIDAD	1
497	TOP COB	UNIDAD	1
498	TOP SUL	UNIDAD	1
499	TORTA DE PALMISTE POR PRESION X KG	UNIDAD	1
500	TORTA DE SOYA	UNIDAD	1
501	ÚREA X KILO	UNIDAD	1
502	MASCARA PROTECTORA PARA ABEJAS (Insumo apicola)	UNIDAD	1
503	KIT API ACUARIO - AMONIO Y NITRITO	UNIDAD	1
504	KIT DE ANÁLISIS DE AGUA DULCE HACH FF 1A	UNIDAD	1
505	PONCHERA PLÁSTICA DE 20 LITROS	UNIDAD	1
506	PONCHERA PLÁSTICA DE 33 LITROS	UNIDAD	1
507	PONCHERA PLÁSTICA DE 10 LITROS	UNIDAD	1
508	TERMÓMETRO DE VIDRIO PARA ACUARIO CON CHUPA	UNIDAD	1
509	MALLA CALIBRADA DE 300 MICRAS	UNIDAD	1
510	MALLA CALIBRADA DE 150 MICRAS	UNIDAD	1
511	MALLA CALIBRADA DE 700 MICRAS	UNIDAD	1
512	DESCAMADORES DE PESCADO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
513	CLORURO DE COLINA	UNIDAD	1
514	ACEITE DE PALMA	UNIDAD	1
515	PREMEZCLA Vit+Min[1]	UNIDAD	1
516	FOSFATO MONOCALCICO	UNIDAD	1
517	CARBONATO DE CALCIO FINO	UNIDAD	1
518	CARBONATO DE CALCIO GRUESO	UNIDAD	1
519	DL-METEONINA	UNIDAD	1
520	L-LISINA	UNIDAD	1
521	L-TREONINA	UNIDAD	1
522	CHAPETAS PARA OVINOS RIPO CLICK MARCADAS	UNIDAD	1

523	COMEDEROS DE TOLVA PARA CERDOS	UNIDAD	1
524	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 60	UNIDAD	1
525	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 67	UNIDAD	1
526	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 68	UNIDAD	1
527	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 70	UNIDAD	1
528	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 2000	UNIDAD	1
529	BISPYRIFED 100 S.C	UNIDAD	1
530	BISPIRIBAC-SODIO	UNIDAD	1
531	PROPANIL 500 X 20 LITROS	UNIDAD	1
532	FELINO 400 EC	UNIDAD	1
533	CLORPIRIFOS S 480	UNIDAD	1
534	TILT 250 CE	UNIDAD	1
535	RIDOMIL GOLD 68 WG	UNIDAD	1
536	CLORPIRIFOS POLVO	UNIDAD	1
537	PARAQUAT	UNIDAD	1
538	ROUNDUP ACTIVO	UNIDAD	1
539	ROUNDUP ACTIVO	UNIDAD	1
540	ROUNDUP ACTIVO X 10 LITROS	UNIDAD	1
541	ROUNDUP 747 GRANULADO	UNIDAD	1
542	ETHREL 48 SL	UNIDAD	1
543	BOLSAS PARA EMBOLSADO DE PLÁTANO Y BANANO PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
544	Bebederos Pollos Tipo Niple X55	UNIDAD	1
545	Bebederos Tipo Niple Para Conejos Y Mucho Más.. X 10 Und	UNIDAD	1
546	TORDON 101 SL	UNIDAD	1
547	COMBATRAN XT	UNIDAD	1
548	COMBATRA SL	UNIDAD	1
549	COMBATRAN XT	UNIDAD	1
550	COMBATRA SL	UNIDAD	1
551	TORDON 101 SL X 20 LITROS	UNIDAD	1
552	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 12,5	UNIDAD	1

553	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 14	UNIDAD	1
554	TENSOR DE ALAMBRE AGROFÁCIL	UNIDAD	1
555	AISLADOR PUNTILLA BOLSA X 100	UNIDAD	1
556	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	UNIDAD	1
557	CABLE AISLADO ROLLO X 50M	UNIDAD	1
558	VOLTÍMETRO DE LUCES – CHEQUEADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	1
559	TENSOR DE CORDÓN ELÉCTRICO	UNIDAD	1
560	ALICATE DIABLO	UNIDAD	1
561	DESVIADOR DE RAYOS AUXILIAR	UNIDAD	1
562	CUCHILLA DOBLE TIRO	UNIDAD	1
563	POSTE DE ACERO CEBA 1.85M	UNIDAD	1
564	AISLADOR POSTE DE ACERO BOLSA X 50	UNIDAD	1
565	AISLADOR POSTE DE ACERO MÓVIL AMARILLO BOLSA X 50	UNIDAD	1
566	ESQUINERO POSTE DE ACERO DOBLE	UNIDAD	1
567	GATO POSTE DE ACERO AGROFÁCIL ALTO	UNIDAD	1
568	MALLA GRADUADA OVINA 1.20m x 50m	UNIDAD	1
569	IMPULSORES KIT SOLAR SUPER FOX 12V	UNIDAD	1
570	Disco matorrales, 300-3	UNIDAD	1
571	Disco matorrales, 250-3	UNIDAD	1
572	Disco matorrales, 350-3	UNIDAD	1
573	Hilo Para Guadañadora En Carrete 5 Lb Diametro 3.3 Mm	UNIDAD	1
574	HILO DE NYLON CUADRADO P/GUADAÑA 3MM 100 MTRS	UNIDAD	1
575	AroPlateo 2.0	UNIDAD	1
576	CUCHILLAS PARA GUADAÑAR	UNIDAD	1
577	PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE 10 METROS DE ANCHO POR 50 DE LARGO	UNIDAD	1
578	Cinta de riego en polietileno de 16mm, goteros cada 20 cm, descarga de 1,1 lt/minuto x rollo de 2500 mt.	UNIDAD	1
579	Recogedor de basura plástico	UNIDAD	1
580	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
581	KIT COMPLETO DE INSEMINACION ARTIFICIAL	UNIDAD	1

582	CINTA METRICA PARA ANDROLOGIA BOVINA	UNIDAD	1
583	CINTA BOVINO METRICA (PESAJE)4	UNIDAD	1
584	BOLSA PLASTICA COLOR NEGrA	UNIDAD	1
585	BOLSA PLASTICA BLANCA	UNIDAD	1
586	Kits de marcación-paquetes de 5 etiquetas de cristal con microchip para peces incluir jerinaga (tamaño pequeño de 0.049 x 0.276 pulgadas2) debe cumplir con la norma internacional ISO11784/11785 FDX-B, lector universal	UNIDAD	1
587	Tag RFID UHF para oreja de largo alcance - Tamaño 80mm x 70mm - Distancia de lectura (1 -5 m, dependiendo del dispositivo) - Retención de datos: 10 años	UNIDAD	1
588	Impulsor Cerca Eléctrica 5 Km / 0.5 Joules / 20 Hectareas	UNIDAD	1
589	Treonina	UNIDAD	1
590	Pisos plastico para cerdo 60x60x3,5 de color verde	UNIDAD	1
591	Sorgo es una especie de hierba que se cultiva por su grano, que se utiliza para la alimentación humana, la alimentación animal y la producción de etanol.	UNIDAD	1
592	Semillas de algodón es un producto voluminoso producto de la extraccion de la fibra	UNIDAD	1
593	Sacos de polipropileno de 40 kg Especificaciones tecnicas (NTC 2085).	UNIDAD	1
594	sal para ovino	UNIDAD	1
595	Manguera polietileno x 16 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
596	Conector para manguera de polietileno x 16 mm	UNIDAD	1
597	Gotero autocompensado x 8 litros/hora	UNIDAD	1
598	Silleta para manguera de polietileno x 16 mm	UNIDAD	1
599	Aspersor x 24 metros diametro	UNIDAD	1
600	Manguera polietileno x 50 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1

601	Manguera polietileno x 63 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
602	Unión rapida polietileno x 50 mm	UNIDAD	1
603	Unión rapida polietileno x 63 mm	UNIDAD	1
604	Llave de paso rápido metálica x 2 pulgadas	UNIDAD	1
605	Pegante PVC x 1/4 de galón	UNIDAD	1
606	Tubo PVC X 1/2 pulgada x 6 metros	UNIDAD	1
607	Adaptador roscado hembra PVC x 1/4 de pulgada	UNIDAD	1
608	Buje PVC 1 x 1/4 de pulgada	UNIDAD	1
609	Codo PVC x 2 pulgadas	UNIDAD	1
610	Codo PVC x 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	1
611	Tapón PVC x 2 pulgadas	UNIDAD	1
612	Tapón PVC x 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	1
613	Llave de paso rápido PVC x 1/2 pulgada	UNIDAD	1
614	Llave de paso porta manguera PVC x 1/2 pulgada	UNIDAD	1
615	Cinta goteo x 12 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
616	Conector para cinta de goteo x 12 mm	UNIDAD	1
617	escoba plástica	UNIDAD	1
618	CANECAS DE BASURA PLASTICAS negra	UNIDAD	1
619	CANECAS DE BASURA PLASTICAS verde	UNIDAD	1
620	CANECAS DE BASURA PLASTICAS blanca	UNIDAD	1
621	Cinta métrica de 50 m	UNIDAD	1
622	Manguera cristal 3/16"	UNIDAD	1
623	Caneca plástica de 60 litros	UNIDAD	1
624	Bala de oxígeno	UNIDAD	1
625	Regulador para bala de oxígeno	UNIDAD	1
626	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 3/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 60 m x 3 m	UNIDAD	1

627	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/2" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 40 m x 3 m	UNIDAD	1
628	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 30 m x 3 m	UNIDAD	1

Todos los insumos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, no reenvasados, ni re manufacturados, acorde a las normas sanitarias vigentes y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad del producto. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las detalladas en el ítem anterior y se deben garantizar productos de buena calidad y de reconocimiento en el mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR Se anexa análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. ANEXO 1 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estud ios.pdf)

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.
5) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
7) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del centro de formación.

9) El contratista será responsable por la calidad de los bienes.

Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción

10) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
13) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
14) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
16) Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.
17) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
18) Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque (en los casos que aplique).
19) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

niveles mayores a 20 ppm		
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con

Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		Sistema de Gestión Ambiental
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja *"Sustancias Químicas"* en el aparte *"Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas"* del presente documento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito,	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.		
El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

personalizada.		
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.		
Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

material genético		
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es obligatorio vacunar a todos los porcinos contra la Peste Porcina Clásica - PPC en las zonas establecidas mediante el siguiente esquema de vacunación: - Los lechones recibirán la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. - Las cerdas de reemplazo se revacunarán a los 4 o 5 meses de edad. - Las cerdas de cría se vacunarán semestralmente después de los 90 días de gestación o en la primera semana de lactancia. - Los machos reproductores se revacunarán semestralmente. - Las hembras y machos de reproducción se identificarán con la chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo y se conservará la misma durante los siguientes ciclos de vacunación. NOTA: Las zonas de obligatoria implementación se podrá validar en el artículo 2 de la Resolución 27077 de 2018.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garantice la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras. Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

El Conductor deberá contar con certificación de capacitación para el transporte de animales en pie expedida por entidad reconocida por el Ministerio de Transporte. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento del requisito anteriormente establecido junto con las hojas de vida del personal dispuesto para el transporte.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies. NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Km 47 vía Tierralta, Corregimiento Santa Isabel-Montería Córdoba. Las entregas, que correspondan en cada municipio del Córdoba, deberán ser entregadas en la cabecera Municipal previa coordinación con el supervisor del contrato. Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA-Córdoba.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería.

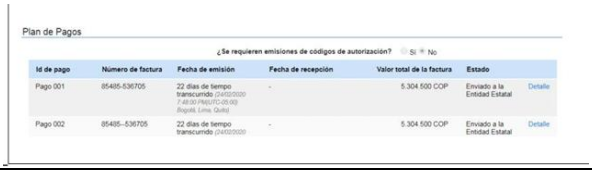
2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista, contra entrega de los servicios recibidos objeto del presente contrato, dentro de los veinte (20) del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Los pagos se realizan de forma parcial de acuerdo a las entregas recibidas// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los

	documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será

	asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **Procedimiento de pago en SECOP II:** El Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf Es necesario indicar que se BUSCA y ANEXA los 2 o 3 documentos (en el caso de los responsables de IVA) tal como se explica en la Circular N°01-3-2020-000054 y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los 2 o 3 documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los

	documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. 

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**N/A**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en la ley 2069, que modifico de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de manera tacita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso debe tenerse en cuenta el objeto y sino el valor del contrato.

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios, inferior al 10% de la Menor Cuantía, por lo que se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14825	04/06/2025	31/12/2025	911545	C-3603-1300-2020305C-3603025-02	NACIÓN	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	142.350.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente con la oferta económica con el menor valor siempre y cuando cumpla las condiciones y requisitos habilitante establecidos en la invitación pública, por el valor total del presupuesto oficial estimado.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

N/A

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia:

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de TRES (3) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que los contratos señalados para acreditar la experiencia correspondan: Un contrato por el 100 % del presupuesto y 2 contratos cada uno mínimo del 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en mínimo diez (10) códigos, de los que a continuación se indican.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10100000	10101600	Pollos
2	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10100000	10101700	Peces
3	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10121600	Alimento para Pájaros y Aves de Corral
4	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10121700	Alimento para Peces
5	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10122100	Comidas para Animales Variados
6	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151500	Semillas y Plántulas Vegetales

7	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151700	Semillas y Plántulas de Hierba y Forraje
8	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10152200	Semillas de Cultivos Fibrosos y Semilleros
9	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171500	Abonos Orgánicos y Nutrientes para Plantas
10	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y Nutrientes para Plantas
11	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171700	Herbicidas
12	C- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL, Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	Bolsas

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas		
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años,	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.		
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.		
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;		
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de gestión Ambiental

La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

5.3.1 Oferta económica

N/A

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

N/A

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del	**SI**		**NO**	X

proponente.]				

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con

	una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		NO

9. ANEXOS

1. DESIGNACION DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
2. CDP
3. CERTIFICADO PAA
4. ANEXO NO. 1 – ANÁLISIS DEL SECTOR.
5. ANEXO 2-MATRIZ DE RIESGOS
6. ANEXO 3 FORMATO ANEXO AVISO DE CONVOCATORIA
7. ANEXO 4 FORMATO OFERTA ECONOMICA
8. FORMATOS TIPO (zip)

El presente documento se suscribe el 18 de junio de 2025

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ
Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró: Saydi Serna – Apoyo Contratación
Revisó componente jurídico: Ana María Penagos– Abogada Contratación.
Vo.Bo.: Héctor Cogollo – Coordinador Administrativo.

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.